

registro único de casos de violencia contra las mujeres

R U C V M

resultados 2013 - 2018



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Instituto Nacional de
Estadística y Censos
República Argentina

indec

Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)
Marzo de 2019

Esta publicación ha sido realizada por:

Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población

Directora: Dra. Gladys Massé.

Dirección de Estadísticas Sectoriales

Directora: Mag. Andrea Lorenzetti.

Se agradece la labor de Laura Rodríguez, María Rosa Diez de Ulzurrun, Luciano Muñoa, Susana Tielas, Claudia Stilman, Leticia Torre, Julieta López, Julia Pistonesi, Ayelén Martínez, Julieta Mendive, Sandra Lico, Fabiana Ibañez, Romina Mansilla y Tomás Ryan. También a las autoridades, los profesionales, técnicos y asistentes de los diferentes organismos públicos aportantes al RUCVM, así como a los directores provinciales de estadística y sus equipos técnicos, por el compromiso asumido para la concreción de este proyecto.

ISBN 978-950-896-540-0

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

Registro único de casos de violencia contra las mujeres-RUCVM : resultados 2013-2018.- 1a ed . -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-896-540-0

1. Modalidades de Violencia de Género. 2. Violencia Doméstica. 3. Violencia Familiar.

I. Título.

CDD 305.42

Libro de edición argentina



Esta publicación utiliza una licencia Creative Commons. Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Responsable de la edición: Lic. Jorge Todesca

Director Técnico: Mag. Pedro Lines

Directora de la publicación: Mag. Silvina Viazzi

Coordinación de producción editorial: Lic. Marcelo Costanzo

Buenos Aires, marzo de 2019

Nota: en los cuadros y gráficos puede haber discrepancias en los totales debidas al redondeo.

Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gov.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.

También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632

Correo electrónico: ces@indec.gov.ar

Calendario anual anticipado de informes: www.indec.gov.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0



Índice

Prólogo	5
Resumen ejecutivo	6
1. Introducción	10
2. Marco legal	13
3. Objetivos	15
4. Unidades de registro	16
5. Aspectos conceptuales	17
5.1 Acerca de los registros administrativos	17
5.2 Concepto de violencia contra las mujeres	17
5.3 Tipos de violencia contra las mujeres	18
5.4 Modalidades de violencia contra las mujeres	19
6. Metodología	21
6.1 Variables que componen el RUCVM	21
6.2 Procedimiento de obtención de datos	22
6.2.1 Organismos aportantes	22
6.2.2 Circuito de la información	23
6.2.3 Ficha digital de ingreso de la información	24
6.2.4 Transferencia de la información	26
6.3 Características y tratamiento de la información	27
6.3.1 Secreto estadístico	27
6.3.2 Proceso de homogeneización y consistencia de la información	27
6.3.3 Completitud de las variables	28
7. Resultados sobre casos de violencia contra las mujeres	31
7.1 Total de casos acumulados	31
7.2 Edad de las víctimas	32
7.3 Edad del agresor	33
7.4 Vínculo de la víctima con el agresor	33
7.5 Edad y vínculo de la víctima con el agresor	34
7.6 Tipo de violencia	35
7.7 Modalidad de la violencia	36
8. Mujeres víctimas de violencia basada en el género	38
8.1 Generación de la unidad registral de mujeres	38
8.2 Características básicas	39
9. Conclusiones	40
10. Glosario de términos	41
11. Bibliografía	45
12. Anexo	48
12.1 Instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado	48
12.2 Imágenes de la ficha de metadato para organismos	53

Prólogo

Los resultados 2013-2018 del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) que se presentan aquí constituyen la segunda entrega de esta publicación del INDEC, iniciada en marzo de 2018, fecha escogida en ocasión del Día Internacional de la Mujer.

Tal como se mencionó en la primera edición, son dos los aspectos que interesa señalar. En primer lugar, la relevancia del fenómeno social abordado, dada la significación y visibilidad que ha adquirido la violencia contra las mujeres por razones de género en la Argentina y en el mundo.

En segundo término, se suma una vez más el poder visibilizar, de manera incipiente pero concreta, a los usuarios en general y a los organismos aportantes al RUCVM en particular, el potencial de los registros administrativos como fuentes de datos sociodemográficos, escasamente utilizados aún en la Argentina, a excepción de los registros de nacimientos y defunciones.

Este informe se genera a partir de la compilación, sistematización y evaluación de información dispersa en distintos ámbitos —de la salud, el trabajo, la seguridad, la justicia y sus áreas específicas de género, entre los principales— de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales que registran casos de violencia contra la mujer.

Uno de los principales avances de esta edición, más allá de la ampliación de la cobertura, ha sido la posibilidad de identificar, dentro de los casos, a las mujeres víctimas de violencia de género. De esta manera, abogamos para que esta segunda presentación de resultados del RUCVM continúe cumpliendo con las expectativas con las que fue inicialmente concebido, en particular la de contribuir a la orientación del diseño de políticas que sirvan para la erradicación de la violencia de género en la Argentina.

Tal como se anticipó en la primera entrega, no todas las instituciones que recogen información sobre violencia contra las mujeres aportan datos al RUCVM. En consecuencia, este informe debe ser analizado teniendo en cuenta esta limitación. La aspiración del programa RUCVM es incluir a largo plazo la totalidad de casos de violencia de género asentados en registros de todo el país a partir de la completitud de cobertura geográfica y optimizar los atributos de los registros administrativos, en observancia de parámetros de buenas prácticas estadísticas recomendados internacionalmente.

Los resultados 2013-2018 constituyen una muestra del trabajo conjunto por parte del INDEC, acompañado por organismos nacionales y por las direcciones provinciales de estadística que asumieron el compromiso de colaborar en su construcción. En este sentido, cabe destacar la tarea de la ex Directora de Estadísticas Sectoriales del Instituto, Cristina Massa, quien lideró la sensibilización y docencia de los últimos tres años para la armonización de los registros dispersos en el territorio nacional. Esa tarea, invisible para los usuarios, permitió que hoy pudiéramos contar con los resultados que se difunden públicamente.

Dra. Gladys M. Massé

Directora Nacional de Estadísticas Sociales y de Población

Resumen ejecutivo

En este informe se presentan datos provenientes de registros administrativos que elaboran los servicios que asisten a las mujeres víctimas de violencia basada en el género. Se trata de un esfuerzo de compilación, sistematización, armonización y análisis de información registral como fuente estadística, que constituye un antecedente posible de ser replicado en otras áreas.

La información del RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino solo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes al INDEC. Por lo tanto, el análisis que se presenta no debe interpretarse como magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, referida a la población que padece esta problemática, sino únicamente como caracterización de los casos registrados y recibidos.

Los valores correspondientes a la serie 2013-2018 no deben ser interpretados como evolución de los casos de violencia contra las mujeres, dado que se trata de información dinámica que se modifica en forma continua con la inclusión de datos de nuevos organismos y la recuperación de otros de años anteriores.

Casos de violencia contra las mujeres

Los **casos** de violencia basada en el género contra mujeres de 14 años y más refieren a la **cantidad de denuncias, consultas, pedidos de asistencia o asesoramiento realizados por las mujeres e informados al INDEC en un período determinado**. La cantidad de casos no debe ser interpretada como la cantidad de mujeres, ya que una misma mujer puede efectuar más de un tipo de acción para denunciar el mismo hecho o un hecho diferente.

- El **total de casos** de violencia contra las mujeres de 14 años y más informados al INDEC entre 2013 y el 31 de diciembre de 2018, por parte de los organismos públicos que registran casos de violencia contra las mujeres por razones de género, es **576.360**. Se advierte que este valor no debe ser comparado respecto del presentado por el INDEC en la publicación del RUCVM de 2018, ni tampoco interpretado como un incremento de casos de violencia contra las mujeres en la Argentina, dado que dicha cantidad obedece a que durante 2018 se han recopilado datos de un mayor número de organismos y también a que se ha sumado información de años anteriores.
- En cuanto al **tipo de registro**, el 42,6% de los casos corresponden a la búsqueda de asesoramiento, orientación y asistencia por parte de las mujeres de 14 años y más de edad. Luego se encuentran las denuncias policiales (27,4%), las denuncias judiciales (21,8%) y, en menor proporción, las llamadas de emergencia (4,7%) y la atención médica de las víctimas (1,9%).
- Respecto a la **edad de la víctima**, los casos de mujeres que tienen entre 18 y 39 años de edad son los que están más representados (66,6%).

- En cuanto a la **edad del agresor**, se cuenta con información para el 57,6% de los casos. De estos, el 60% tienen entre 20 y 39 años y el 20,6% tienen entre 40 y 49 años.
- Se cuenta con datos sobre el **vínculo de la víctima con el agresor** en el 67,6% de los casos. De estos, el 82,1% corresponden con un vínculo de pareja o expareja (43,0% y 39,1%, respectivamente). Esta situación se da en todos los grupos de edad. A partir de los 50 años cobran relevancia los hijos como agresores en el 48,2% de los casos.
- En cuanto a los **tipos de violencia**, predomina la violencia psicológica (86,0%), seguida de la física (56,3%), la simbólica (20,1%), la económica y patrimonial (16,8%) y la sexual (7,5%). En el 52,9% de los casos informados al INDEC, las mujeres declaran que sufren más de un tipo de violencia en forma simultánea.
- La **modalidad de violencia** tiene información en el 57,3% de los casos. De estos, la más informada es la doméstica (97,6%).

Mujeres víctimas de violencia basada en el género

- Los datos del RUCVM correspondientes al período 2013-2018 muestran 576.360 casos de violencia por razones de género, de los cuales 326.917 (56,7%) registraron el número de documento de identidad de la víctima. El hecho de contar con el documento permite identificar, dentro del universo de casos, la cantidad de **mujeres víctimas de violencia** que están contabilizadas en las distintas fuentes registrales, más allá de las veces que lo hagan.
- Del total de casos relevados, el universo de mujeres víctimas de la violencia basada en el género que fueron identificadas por el RUCVM entre 2013 y 2018 es de **242.872** mujeres de 14 años y más. De dicho total, 196.810 realizaron una única denuncia o consulta (81,0%). En el otro extremo, 571 mujeres presentaron más de diez solicitudes de atención.

576.360 CASOS

de violencia contra las mujeres de 14 años y más
informados al INDEC entre 2013 y 2018

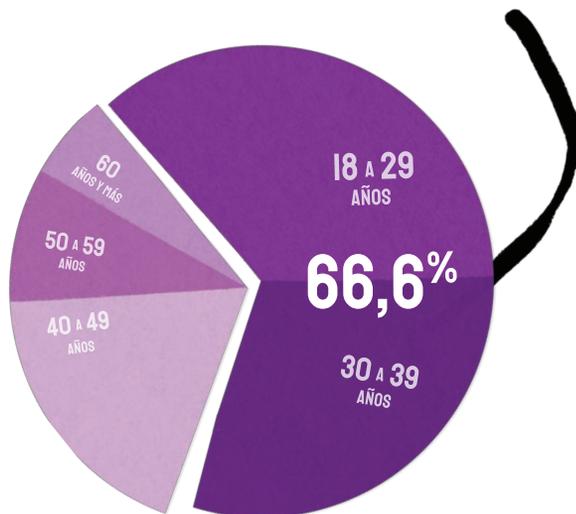
TIPOS DE REGISTRO



TIPOS DE VIOLENCIA



EDAD DE LA VÍCTIMA



VÍNCULO ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR

[información para el 67,7% de los casos]



242.872 MUJERES VÍCTIMAS

contabilizadas entre 2013 y 2018 en las distintas fuentes registrales, más allá de las veces que lo hicieran

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) presenta la segunda publicación del **Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)**, que corresponde a **los resultados para el período 2013-2018**¹. Esta ofrece, a los usuarios en general y a los decisores de políticas públicas en particular, información elaborada a partir de registros administrativos acerca del problema social de la violencia contra las mujeres basada en cuestiones de género.

El RUCVM no incluye **datos sobre femicidios**², los cuales son recopilados y difundidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación³.

El artículo 4° de la ley 26.485/2009⁴ de Argentina define la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión que (...) afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. Es una problemática pública estructural que se encuentra determinada por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales; y es considerada la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo.

En el ámbito internacional, este fenómeno ha cobrado gran significación y mayor visibilidad en los últimos años, gracias a la actividad desarrollada por grupos y movimientos feministas, y organizaciones de la sociedad civil. El marco normativo internacional se complementa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, a través de su quinto objetivo, que propone, específicamente, la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres (para más información, ver el capítulo 2).

En el ámbito nacional, el Estado argentino, en su compromiso con la sociedad y ante los organismos internacionales, suscribió a tratados y convenciones para eliminar la discriminación y la violencia hacia las mujeres. En respuesta a las obligaciones internacionales adoptadas y en cumplimiento de la mencionada ley n° 26.485/2009, el actual Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ex Consejo Nacional de las Mujeres⁵, firmó el 12 de septiembre de 2012 un convenio con el INDEC para que, en tanto órgano rector de las

¹ Para realizar la presente publicación se contó con los archivos recibidos en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que implica que una parte de las denuncias realizadas en los organismos aportantes al RUCVM durante ese año pueden no estar contenidas en este informe, por no haber sido recibidas al momento del cierre.

² El femicidio es “La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015: 1).

³ La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina elabora el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina desde el año 2015. En: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>.

⁴ *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, n° 26.485, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 11 de marzo de 2009, En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

⁵ El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), es el organismo de nivel nacional, creado en 1992, para la defensa de los derechos de las mujeres y para velar por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés). Puede acceder al sitio web del INAM a través de: <https://www.argentina.gob.ar/inam>.

estadísticas oficiales de la Argentina, implementara un registro único de casos de violencia contra las mujeres a nivel nacional. Este convenio llevó a la creación del RUCVM, que toma como insumo la información disponible en los registros administrativos de los diferentes organismos e instituciones que se dedican a asesorar, asistir, informar y acompañar a mujeres víctimas⁶ de violencia basada en su condición de género, y registran estos casos. De este modo, el RUCVM surgió como respuesta ante el vacío de información estadística sistematizada acerca de los hechos de violencia contra las mujeres. Actualmente, reúne los datos recopilados por un conjunto (no exhaustivo) de organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) pertenecientes a diversos sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros) en un único registro nacional.

El registro de los casos que realiza cada institución responde a los fines administrativos propios del organismo que los releva, y no específicamente a fines estadísticos. Cada institución recolecta la información en una planilla o formulario específicamente diseñado y la información que sustenta el registro es tomada o relevada en un momento particular, tanto para la víctima (que puede estar en estado de *shock* o altamente conmocionada por relatar el hecho de violencia) como para el profesional, que tiene como función atenderla y contenerla, dándole prioridad al procedimiento de escucha, contención y orientación (Rodríguez, L. y Diez de Ulzurrun, M. R., 2014). Este contexto incide en la calidad de la información registrada, ya sea en su completitud como en la captura de datos que pueden ser relevantes para la producción de estadísticas.

Atento a estas consideraciones, la construcción del RUCVM se circunscribe a aquellos casos de violencia basada en el género informados al INDEC que son sujetos a tareas de compilación, evaluación y estandarización, acompañadas de una evaluación de su alcance o cobertura y de un estudio de la calidad de los datos recopilados, entre otras pautas de calidad⁷ requeridas internacionalmente para cumplir con el objetivo de generar resultados estadísticos (para más información, ver el capítulo 6).

La unidad de este registro corresponde a los **casos de violencia⁸ basada en el género, contra las mujeres de 14 años y más**, denunciados ante alguno de los organismos mencionados anteriormente, ya sea en forma directa o a través de terceros, **e informados al INDEC**. Sus resultados se muestran en el capítulo 7.

En el capítulo 8 se presenta una nueva unidad de registro: **las mujeres víctimas**. Se obtiene a partir de la adopción del documento de identidad como número único de identificación de la víctima en la base de casos. Se trata de un insumo que tiene mucha potencialidad para aportar una nueva dimensión al análisis de la problemática.

⁶ El término “víctima” refiere a la persona de sexo femenino, o que se autoidentifica como mujer, que ha sufrido un hecho de violencia por dicha condición. El uso de esta expresión, en este informe, no pretende revictimizar a la mujer.

⁷ Para la elaboración de las estadísticas oficiales, la OECD (2015: 20) hace referencia a criterios de calidad tales como pertinencia y relevancia, exactitud, coherencia, comparabilidad, oportunidad y puntualidad, transparencia y accesibilidad. Ellos son los que rigen las buenas prácticas estadísticas a las que actualmente adhiere el INDEC.

⁸ Es importante tener presente que la cantidad de “casos” no se corresponde con la cantidad de “mujeres”, dado que una mujer puede haber efectuado más de un pedido de asistencia, denuncia o consulta, y cada uno de ellos se contabiliza como un “caso”. Es por ello que la cantidad de casos supera la cantidad de mujeres víctimas de violencia.

Desde la primera publicación del RUCVM, realizada en el mes de marzo de 2018, la Dirección de Estadísticas Sectoriales del INDEC logró contar con la colaboración de nuevos organismos nacionales, provinciales y municipales, que aportaron tanto datos actuales como retrospectivos. Además, se obtuvo la participación de la mayoría de las direcciones provinciales de estadística (DPE)⁹, que cumplen con la tarea de concientizar a las instituciones de sus jurisdicciones y de arbitrar los medios necesarios para recopilar los datos. En el “Anexo” se presentan las instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado, al 31 de diciembre de 2018.

Por delante quedan grandes desafíos: por un lado, lograr que el registro incluya el total de los casos registrados en el país; por el otro, mejorar la calidad de la información recopilada, a partir de la homologación de la captación de los datos y de una mayor completitud de las variables, especialmente la correspondiente al documento de identidad.

⁹ El Sistema Estadístico Nacional (SEN) está integrado por los servicios estadísticos (SE) de los organismos nacionales, provinciales y municipales, que son las unidades orgánicas encargadas de elaborar, recopilar, interpretar y/o divulgar estadísticas oficiales. El INDEC coordina el funcionamiento del SEN bajo los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva, confecciona el Programa Anual de Estadística y Censos y desarrolla metodologías y normas que aseguran la comparación de información procedente de distintas fuentes. En cada provincia existe una dirección provincial de estadística (DPE), dependiente del gobierno provincial. Cada una de ellas coordina su correspondiente Sistema Estadístico Provincial. El INDEC acuerda con cada una de las DPE las actividades a desarrollar durante el año calendario, a fin de organizar y realizar los operativos nacionales, respondiendo al carácter federal de la República Argentina.

2. Marco legal

Durante las últimas cuatro décadas, el Estado nacional argentino ha ratificado los convenios y tratados internacionales adoptados sobre violencia contra las mujeres. Entre ellos, cabe mencionar los siguientes:

En el ámbito internacional

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por el Estado argentino en 1985. Sus consideraciones fueron incorporadas a la Constitución de la Nación Argentina (ley n° 24.430/1994)¹⁰.
- La Recomendación n° 19 de la CEDAW, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres¹¹ durante el período de sesiones del año 1992, en la que se reconoce que la violencia contra la mujer es una de las formas que adopta la discriminación, que impide que las mujeres puedan gozar de sus derechos y libertades en una relación de igualdad con el hombre¹².
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 1994 en Belém do Pará, Brasil, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) e incorporada en el derecho nacional mediante la ley 24.632/1996¹³.
- El Estatuto de Roma, adoptado en 1998 por la Corte Penal Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobado en la Argentina de acuerdo con la ley nacional 25.390/2001¹⁴.

En el ámbito nacional

- La ley n° 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar que establece medidas cautelares para proteger a las personas en esa situación¹⁵. Esta fue replicada por distintas leyes provinciales durante la década de 1990.

¹⁰ En: www.sajj.gob.ar/legislacion/ley-nacional-24430.htm.

¹¹ En el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se establece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones. Ver en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm>.

¹² United Nations Entity for Gender Equality and Empowerment of Women. En: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw.

¹³ En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>.

¹⁴ En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65899/norma.htm>.

¹⁵ En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm>.

- La *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, ley n° 26.485/2009, contiene, como principio rector, la adopción de medidas para sensibilizar a la sociedad mediante la promoción de valores de igualdad, la no legitimación de la violencia contra las mujeres, la asistencia integral y oportuna para quienes sufren cualquier tipo de violencia, de modo de asegurar un acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a los servicios creados con este fin, así como la promoción del castigo y la rehabilitación de aquellos que ejercen la violencia. En este sentido, establece también la necesidad de diseñar e implementar registros de situaciones de violencia contra las mujeres, de manera interjurisdiccional e interinstitucional, para generar indicadores básicos en la materia¹⁶.
- En cumplimiento de dicha ley, con fecha 12 de septiembre de 2012, el INAM, firmó un convenio con el INDEC para que este genere información estadística acerca de la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de un registro único a nivel nacional, que reuniera los datos dispersos en diferentes organismos, tanto de jurisdicción nacional como provincial y municipal, que asisten y registran casos de violencia hacia las mujeres basados en su condición de género, creándose de esta forma el RUCVM.

¹⁶ En: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>.

3. Objetivos

El RUCVM tiene por objeto:

- Reunir información registral sobre casos de violencia contra las mujeres provenientes de instituciones estatales pertenecientes a las tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) y de diferentes sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros).
- Centralizar y sistematizar los datos disponibles en los registros administrativos generados por diferentes organismos públicos del país.
- Elaborar indicadores armonizados en forma conceptual y metodológica, que se constituyan en insumo para el diseño y monitoreo de políticas públicas orientadas a modificar el escenario de violencia de género.

4. Unidades de registro

La principal unidad de registro del RUCVM corresponde a los **casos de violencia, basada en el género, contra mujeres de 14 años y más¹⁷, que hayan sido denunciados** ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros, **y que hayan sido informados al INDEC**. No se cuenta con información de todos los casos de violencia padecidos por la totalidad de la población femenina (se circunscribe a aquellos en los que las mujeres han requerido o solicitado ayuda, acompañamiento, asesoramiento o denuncia, y en los que ello ha sido efectivamente registrado en una institución pública), por lo que no es pertinente, en la lectura de los datos de este informe, hacer referencia a la magnitud, intensidad o prevalencia de la *violencia de género*, sino únicamente a los *casos de violencia de género denunciados e informados al INDEC*.

El término “caso” expresa una multiplicidad de situaciones, dado que refiere a las acciones realizadas por las mujeres en busca de asesoramiento, ayuda, asistencia y/o denuncia. De este modo, el RUCVM se conforma con la recopilación de diferentes tipos de registros: llamadas telefónicas para la solicitud de asesoramiento o de emergencia, consultas para la atención de la salud en establecimientos asistenciales, presentaciones policiales, denuncias judiciales, etc. Dado que una misma mujer puede realizar diversas denuncias ante el mismo o distintos organismos (tales como policía, justicia, establecimientos de salud, organismos de la mujer, etc.), la **cantidad de casos registrados supera siempre el número de mujeres** que han manifestado ser víctimas de violencia de género.

Durante 2018, el INDEC generó una nueva unidad registral que corresponde a las **mujeres de 14 años y más víctimas de violencia basada en el género**, elaborado a partir de los casos contenidos en la base del RUCVM que cuentan con un número de documento de identidad de la víctima.

¹⁷ Cabe aclarar que existen organismos que brindan sus datos al RUCVM que solo reciben casos de mujeres de 18 años y más.

5. Aspectos conceptuales

5.1 Acerca de los registros administrativos

Los registros administrativos conforman un sistema de recopilación de datos que se generan en forma continua o con una periodicidad establecida, mediante la utilización de determinados instrumentos de captación, como planillas, cuadernillos, formularios, fichas, tarjetas y libros de actas, entre otros. En el caso de los relacionados con los eventos que le suceden a la población, pueden dar a conocer tanto las características del hecho que se registra como los atributos sociodemográficos de la población involucrada.

Habitualmente, la construcción de un registro administrativo no está orientada a fines estadísticos, sino a la función propia que cada organismo le otorga, como la de viabilizar la administración de los programas de gobierno o fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad. A su vez, los datos son elaborados siguiendo la normativa propia de cada institución, de modo que su formato obedece a los objetivos y a las necesidades para los que fueron constituidos. Así, tanto sus contenidos como las metodologías utilizadas para obtener los datos, procesarlos, sistematizarlos y difundirlos difieren de un organismo a otro. Por esta razón, para ser incluidos en el RUCVM, deben ser sometidos a procesos de homologación, consistencia y supervisión.

Por el bajo costo económico que representan, si se los compara con la información producida a partir de censos o encuestas, así como por su producción continua de datos, los registros administrativos son cada vez más utilizados como fuentes para la producción de información estadística.

En nuestro país, los registros constituyen la única fuente oficial de información sobre los hechos de violencia contra las mujeres; por lo tanto, resulta imprescindible que los profesionales, asistentes, técnicos, personal de fuerzas de seguridad y administrativos que se desempeñan en dichos servicios comprendan la importancia que tiene la correcta captación de los datos provistos por las víctimas.

5.2 Concepto de violencia contra las mujeres

El concepto utilizado en el RUCVM respecto a la violencia contra las mujeres se basa en las definiciones de la ley n° 26.485/2009¹⁸, que en su artículo 4° define la violencia contra las mujeres como:

(...) toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

¹⁸ Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales 26.485, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 11 de marzo de 2009. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

La misma ley también incluye una definición de violencia indirecta que refiere a:

(...) toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

5.3 Tipos de violencia contra las mujeres

En el artículo 5° de la ley n° 26.485/2009¹⁹ se definen los siguientes tipos de violencia:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

¹⁹ *Ibidem*.

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

5.4 Modalidades de violencia contra las mujeres

En el artículo 6° de la ley n° 26.485/2009²⁰ se definen las modalidades de la violencia, es decir, las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres según los diferentes ámbitos en que ellos se producen:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

²⁰ *Ibidem*.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

6. Metodología

6.1 Variables que componen el RUCVM

El RUCVM se conforma a partir de la recopilación de diferentes tipos de registros: llamadas telefónicas para solicitar asesoramiento, llamadas telefónicas de emergencia, consultas para la atención de la salud en establecimientos asistenciales, presentaciones policiales, denuncias judiciales. A partir de estos, se construyen tres dimensiones: datos referidos a la víctima, al agresor y al hecho de violencia contra la mujer.

- **Variables referidas a la víctima**

Incluyen atributos de la víctima: edad, género²¹, documento de identidad, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupada, no ocupada), categorías de inactividad (estudiante, jubilada, trabajo no remunerado en el hogar), vínculo con el agresor y convivencia con el agresor.

El dato del **documento de identidad** es de importancia, porque permite identificar a las mujeres como unidad de análisis y la “ruta crítica”²² que han tenido que seguir para denunciar la violencia a la que fueron sometidas.

- **Variables referidas al agresor**

Estas comprenden las variables edad, género, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupado, no ocupado) y categoría de inactividad (estudiante, jubilado, etc.).

- **Variables referidas al hecho de violencia**

Esta última dimensión comprende las siguientes variables: tipo, modalidad, frecuencia y tiempo de maltrato.

²¹ Se entiende por “identidad de género” a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (Ley nacional 26.473/2012). La variable “género” incluye las categorías correspondientes a sexo y persona trans (travesti, transexual, transgénero y otra condición, existiendo la posibilidad de especificar su identificación por autodefinición).

²² La ruta crítica refiere a “un proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones”. Este es un proceso iterativo en el que inciden los factores impulsores e inhibidores de las mujeres afectadas, sus acciones y la respuesta social que encuentran (Sagot y Carcedo, 2000).

6.2 Procedimiento de obtención de datos

El RUCVM involucra un trabajo de articulación interinstitucional entre el INDEC, las DPE y los organismos proveedores de registros para la captación continua de datos en la totalidad del territorio nacional. Este trabajo supone la capacitación con perspectiva de género de las personas que están vinculadas al registro y la recopilación de datos relativos a casos de violencia contra las mujeres en todos los niveles jurisdiccionales.

Asimismo, implica una tarea conceptual y metodológica implementada por el INDEC, orientada a la homologación de los datos para la elaboración de resultados que permitan y faciliten el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas sobre la materia.

6.2.1 Organismos aportantes

Los organismos estatales, de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y de las tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal o local) del territorio de nuestro país, que generan registros sobre violencia contra las mujeres, están en condiciones de ser proveedores de los datos que conforman el RUCVM.

Los organismos nacionales remiten la información convenida en formato electrónico directamente al INDEC, mientras que el mecanismo aplicado para el ingreso de los datos de los organismos provinciales y municipales es a través de las DPE. Algunos organismos provinciales y municipales puntuales, cuyos convenios con INDEC se realizaron con anterioridad a la implementación del circuito de información provincial en 2016²³, hacen su aporte directamente, sin enviar sus datos en forma previa a las DPE.

En el año 2018 se continuó con el trabajo de articulación con las instituciones aportantes por medio de sus referentes institucionales. Se realizaron talleres provinciales de “Sensibilización sobre violencia de género y presentación del RUCVM” en aquellas provincias en las que no se habían realizado en años anteriores, Entre Ríos y Santa Cruz, y en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁴.

El trabajo del RUCVM requiere que se mantengan las relaciones interinstitucionales en forma continua y dinámica, por lo que es necesario que el INDEC esté actualizado acerca de los cambios que se producen en los organismos aportantes, tanto a nivel institucional (por ejemplo, modificaciones de referentes por rotación de personal o de denominación o jerarquía de los organismos) como a nivel de los datos (por ejemplo, implementación de mejoras o ajustes en los instrumentos de captación y en el proceso de consistencia y transferencia de la información). En ese sentido, durante 2018 se incentivó la realización de contactos interinstitucionales a través de llamados telefónicos, correos electrónicos, reuniones personales y talleres. También se conformaron mesas

²³ El programa de trabajo de la Dirección de Estadísticas Sectoriales del INDEC incluyó el desarrollo de actividades específicas en las DPE, a partir de 2016, a fin de organizar la recopilación de información relativa a casos de violencia contra las mujeres de índole provincial y municipal en el marco del programa Sistema de Estadísticas Sociodemográficas Provincial (SESDP).

²⁴ Los contenidos de los talleres fueron: concepto de violencia contra la mujer, marco jurídico nacional e internacional, definiciones conceptuales, variables a incluir en el registro y herramientas informáticas desarrolladas en el INDEC.

de trabajo con los responsables y los equipos técnicos de áreas sustantivas de producción de información registral a nivel nacional y provincial (en este último caso, con las DPE que así lo requirieron)²⁵. Una vez que los organismos se constituyen en aportantes, asumen el compromiso de enviar en forma continua sus datos y de comunicar los cambios que hubiera.

Hasta el 31 diciembre de 2018, el RUCVM se compone de datos de 108 organismos: 14 nacionales, 55 provinciales y 39 municipales²⁶. Cabe mencionar que en la primera publicación (del 7 de marzo de 2018) se contaba con el aporte de 12 a nivel nacional, 33 provinciales y 9 municipales.

De acuerdo al servicio que brindan, los organismos proveedores de datos pueden clasificarse en cuatro sectores: Área Mujer, Seguridad (Policía), Justicia y Salud.



Taller de sensibilización provincial del RUCVM en Entre Ríos, el 19 de abril de 2018.

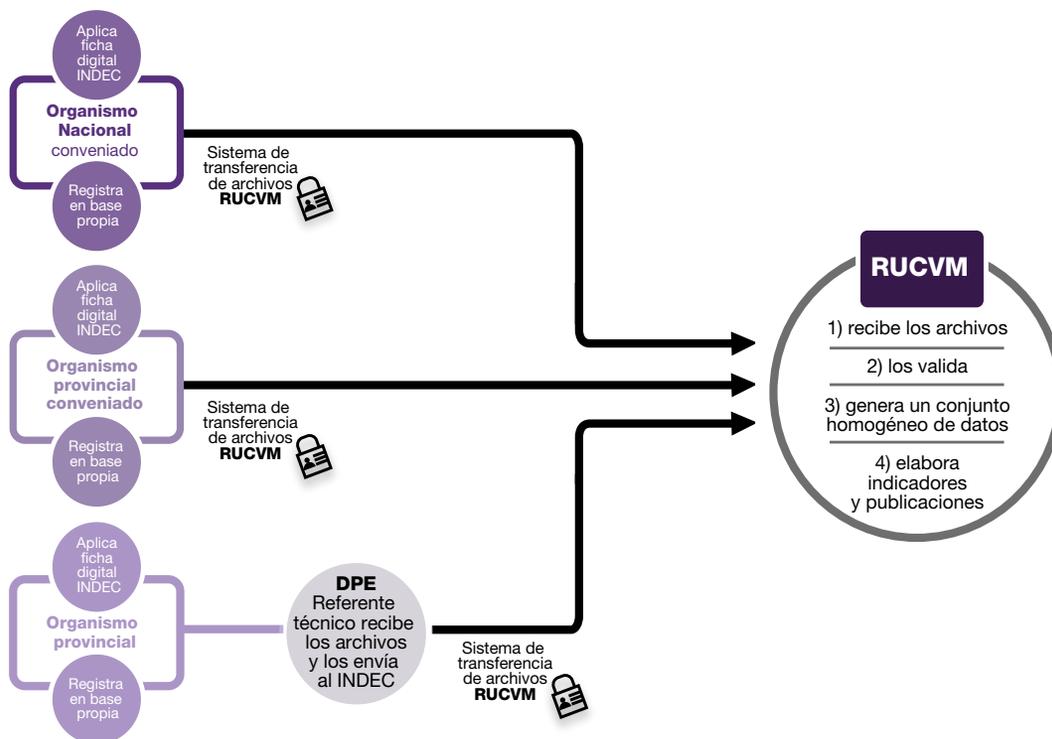
6.2.2 Circuito de la información

La siguiente infografía representa el circuito de la información hasta su recepción por el INDEC. En todos los casos, se trata de información en archivos digitales. No se reciben instrumentos de registro en papel.

²⁵ Se realizó además un intenso trabajo de sensibilización y presentación del RUCVM a referentes especializados, estudiantes, miembros de la administración pública, específicamente del INDEC, y al público en general.

²⁶ Para conocer el listado completo de organismos aportantes al RUCVM, ver el anexo 12.1, "Instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado". En el anexo 12.2 se presenta, a su vez, la ficha de metadatos que se entrega a los organismos para conocer las características y el tipo del registro que generan.

Circuito de la información del RUCVM



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

Los organismos que han firmado convenios con el INDEC transfieren sus datos de manera directa al equipo central. El resto de los organismos remiten los archivos a las DPE para posteriormente ser enviados al INDEC. Tanto las instituciones como las DPE los envían mediante un sistema de transferencias de archivos del INDEC²⁷. En ambos casos se cuenta con referentes institucionales y técnicos en los organismos o en la DPE, que se ocupan de la transferencia de los datos.

6.2.3 Ficha digital de ingreso de la información

Con el objetivo de facilitar y homogeneizar la captura de la información, el INDEC ha diseñado una ficha digital de ingreso de datos que incluye un conjunto de variables y sus categorías (en lista desplegable). Se entrega a los organismos que no disponen de un instrumento de registro digital sistematizado, o a aquellas instituciones que, aun teniendo un instrumento de captación, quieren reemplazarlo, junto con un instructivo de uso y una clave personalizada. Esta ficha homogeniza el proceso de captura y brinda agilidad

²⁷ Es una herramienta diseñada específicamente para el intercambio de archivos, datos, documentación en formato digital, vía web, al INDEC para su tratamiento e incorporación al RUCVM.

y eficiencia al proceso de transmisión, recepción y tratamiento de los datos. Hasta el momento se han enviado 89 fichas digitales a los organismos que la solicitaron, de las cuales 55 (62%) han regresado con información que ha sido incorporada al RUCVM.

La ficha se prepara en el INDEC, con el nombre de la institución solicitante, y luego es enviada al organismo directamente (en el caso de las instituciones que tienen convenio en forma directa con el INDEC) o través de las DPE (en el caso de organismos provinciales y municipales). Estas entregas se concretan por medio del sistema de transferencias ya mencionado.

Ficha digital de ingreso de la información

Identificación del Registro

Tipo de Documento * | Especifique | Número * |
 Institución que provee el dato * | Fecha de consulta* dd / mm / aaaa | Tipo de registro * |
 Derivado desde | Derivado hacia |
 Ocurrencia de la agresión:
 Fecha * dd / mm / aaaa | Horario hh : mm | Momento del día | Presencia de niñas, niños y adolescentes* |

Información acerca de la víctima

Sexo * | Persona trans * | Edad * | Fecha de nac. dd / mm / aaaa |
 Lugar de residencia:
 Pcia * | Partido / Municipio o Dpto. | Localidad |
 Nivel educativo |
 Situación laboral | Otra situación |
 Vínculo con el agresor * | Seleccione | Convivencia con el agresor |
 Tipo de Violencia:
 Física * | Psicológica * | Económica y Patrimonial * | Sexual * |
 Modalidad de violencia | Tiempo de maltrato | Frecuencia de violencia |

Información acerca del agresor

Cantidad de agresores * |
 Sexo | Persona trans | Edad | Fecha de nac. dd / mm / aaaa |
 Lugar de residencia:
 Pcia | Partido / Municipio o Dpto. | Localidad |
 Nivel educativo |
 Situación Laboral | Otra Situación |

Información Complementaria

Exportar Base | Guardar | Buscar | Cerrar

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

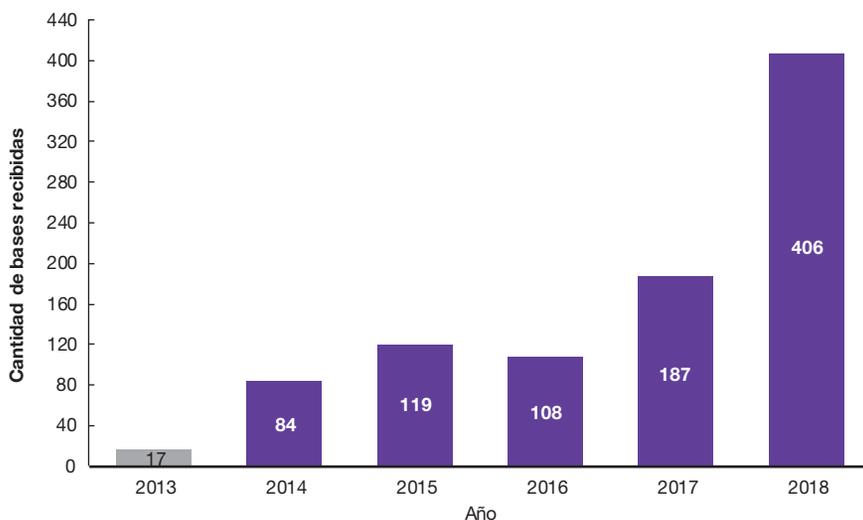
6.2.4 Transferencia de la información

El sistema de transferencia de datos permite facilitar el traspaso bidireccional de archivos de datos y documentación entre los organismos y el INDEC, de modo seguro, amigable, organizado y susceptible de seguimiento. El referente técnico de la DPE deberá estar acreditado previamente como usuario autorizado. Los archivos digitales esperados pueden ser:

- Planilla electrónica generada a partir de la ficha digital de ingreso de INDEC, que incluye el conjunto de campos que componen la tabla de datos.
- Tablas de datos originales y completas del organismo emisor.
- Extracto de datos del organismo productor que solo contenga el conjunto de variables seleccionadas para el registro.

En el año en el que comenzó el RUCVM (2013), se recibieron 17 envíos con tablas de datos. En los años siguientes este número aumentó, hasta alcanzar las 406 durante 2018. En total, durante los 6 años de registro, se han recibido 921 tablas de datos.

Gráfico 1. Cantidad de envíos con tablas recibidos por año en INDEC, de los organismos informantes de casos de violencia contra las mujeres. Años 2013-2018



Nota: En el año 2013 se incluyen solamente 4 meses.

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

6.3 Características y tratamiento de la información

Una vez que la información llega al INDEC, se realizan procedimientos para validar y homogeneizar la información, y determinar los casos que se incluirán en el RUCVM, a fin de obtener indicadores armonizados conceptual y metodológicamente.

6.3.1 Secreto estadístico

El RUCVM, como el resto de los operativos estadísticos del INDEC y de los organismos del Sistema Estadístico Nacional (SEN), se rige de acuerdo a los considerandos de la ley n° 17.622/1968, que estableció la creación del Instituto el 25 de enero de 1968²⁸. Esta norma establece en su artículo n° 10:

Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran.

De este modo, toda la información que se publica en el RUCVM, proveniente de los diferentes organismos e instituciones, se encuentra resguardada, de forma que no se pueda identificar a las personas involucradas en las situaciones de violencia.

6.3.2 Proceso de homogeneización y consistencia de la información

La información proveniente de los organismos es heterogénea en su contenido y calidad, porque procede de diferentes sectores del Estado (justicia, seguridad, salud, desarrollo social, derechos humanos, municipios, etc.) y, dentro de cada sector, se origina, a su vez, desde diversos programas. Dada dicha heterogeneidad, se realiza en el INDEC un proceso de homogeneización y armonización de los datos.

Las variables remitidas pueden presentar dos niveles de divergencia: por un lado, aquellas que son diferentes a las requeridas y, por el otro, las que son similares pero con distintas categorías de respuesta. Asimismo, la información cargada mediante la ficha digital INDEC, si bien ya cuenta con una normalización de variables y categorías, se somete también a procedimientos de control de calidad tales como detección de casos mellizos²⁹ o aplicación de pautas de consistencia.

²⁸ Ley n° 17.622/1968 de creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/24962/norma.htm>

²⁹ Refiere a dos registros que contienen idéntica información acerca de la víctima, del hecho de violencia y de las características del agresor, incluyendo el organismo proveedor del dato y la fecha de consulta, denuncia o acción.

Cuando se trata de una nueva entrega de un organismo que realizó envíos anteriormente, se lleva a cabo un análisis de la información recibida, a fin de evaluar si la estructura de los datos cambió. Si se trata de un envío realizado por un organismo nuevo, sin envíos anteriores, se inicia el proceso de trabajo.

Una vez que la información ha sido consistida, se elabora un informe que se remite a la institución proveedora con un conjunto de cuadros que sintetizan la que será incorporada al RUCVM.

6.3.3 Completitud de las variables

Los organismos registran las variables con distinto nivel de completitud; algunas de ellas son más difíciles de relevar que otras. Por ejemplo, las vinculadas con los atributos del agresor, ya sea porque la víctima o quien reporta el caso no dispone de esa información o porque el organismo no considera necesario obtener dichos datos. Como ya se ha señalado, dado que la información proveniente de registros no tiene fines estadísticos, sus datos no deben ser equiparados a los proporcionados por los censos o encuestas específicas con un diseño metodológico armonizado y estandarizado, y una muestra estadística a partir de la cual es factible realizar estimaciones para el universo completo de la población involucrada. Por lo tanto, la información que se presenta en este informe debe ser analizada con las consideraciones que se señalan para datos provenientes de fuentes registrales.

Existen dos variables necesarias para que la información de los organismos sea incorporada al RUCVM: género o sexo (en caso de no contar con la primera variable) y edad de la víctima. Los casos que no tienen datos en alguna de estas dos variables no pueden formar parte del registro.

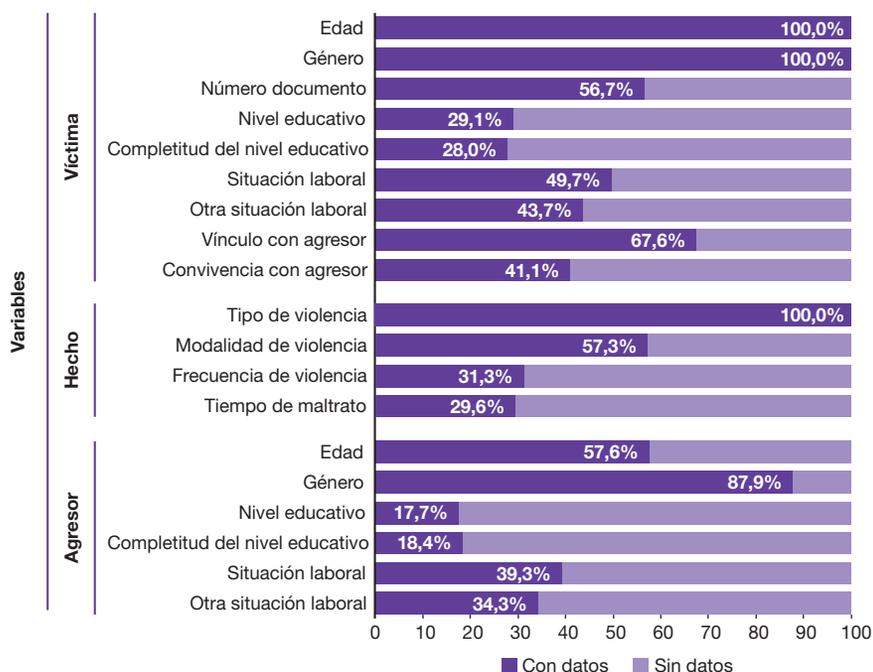
El gráfico 2 muestra el nivel (en porcentaje) de completitud de las variables en tres grupos específicos: la víctima, el agresor y el hecho de violencia. La evaluación de calidad de las variables del registro y, en particular, el nivel de completitud que presentan fundamentan la selección de resultados que se difunden en esta oportunidad, que corresponden a aquellas que superan el 55%.

Con respecto al primer grupo, variables relacionadas con la víctima, la que cuenta con mayor completitud, después de “edad” y “género”, es el “vínculo con el agresor” (67,6%). Le sigue en orden de importancia “documento de identidad” (56,7%).

En el conjunto de variables relativas al agresor, las que completan los organismos en mayor medida son “género” (87,9%) y “edad del agresor” (57,6%).

En el grupo de variables sobre el hecho de violencia, la mayor completitud de datos se registra en “tipo de violencia” (100,0%), seguida de “modalidad de la violencia” (57,3%).

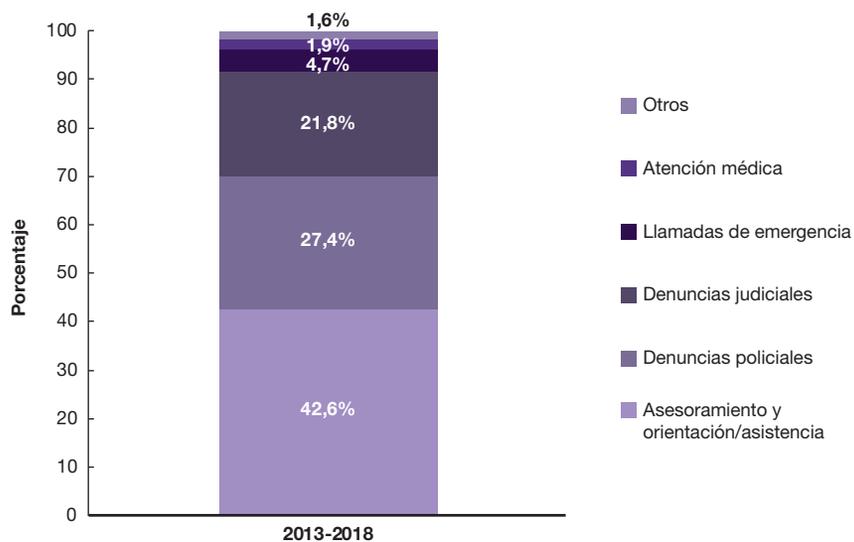
Gráfico 2. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por nivel de completitud de las variables del RUCVM. Años 2013-2018



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

El tipo de registro —variable creada en el INDEC a partir de la identificación del *tipo de servicio* que prestan las instituciones públicas aportantes—, da cuenta de la siguiente situación: el 42,6% de los casos incorporados corresponden a “asesoramiento y orientación/asistencia”; las “denuncias policiales” representan el 27,4% del total y el 21,8% se refieren a “denuncias judiciales”. Con porcentajes muy inferiores se pueden mencionar “llamadas de emergencia” (4,7%), “atención médica” (1,9%) y la categoría “otros” (1,6%).

Gráfico 3. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por tipo de registro. Años 2013-2018



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7. Resultados sobre casos de violencia contra las mujeres

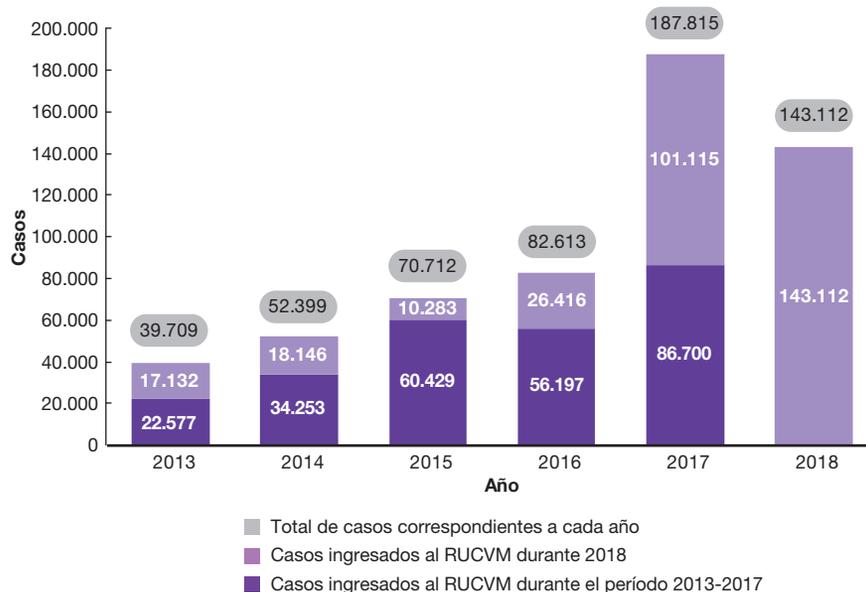
En este capítulo se describen los resultados para los casos de violencia contra las mujeres registrados en el RUCVM, por las variables cuyo nivel de completitud supera el 55% (ver gráfico 2).

7.1 Total de casos acumulados

En el período 2013-2018³⁰, la base RUCVM ha reunido **576.360 casos acumulados** de violencia contra las mujeres.

El gráfico 4 muestra la distribución de los casos por año de ocurrencia, según fueron recibidos en el año correspondiente o de manera retrospectiva. Los casos que fueron incorporados a la base RUCVM durante 2018 suman 316.204 y representan el 54,9% del total al 31 de diciembre de 2018.

Gráfico 4. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC por año de ocurrencia según período de ingreso al RUCVM. Años 2013-2018



Nota: el total de casos acumulados entre 2013 y 2018 es de 576.360.

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

³⁰ Para realizar la presente publicación se contó con los archivos recibidos en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que implica que una parte de las denuncias realizadas en los organismos aportantes al RUCVM durante el 2018 pueden no estar contenidas en este informe por no haber sido enviadas al momento del cierre de la base de datos.

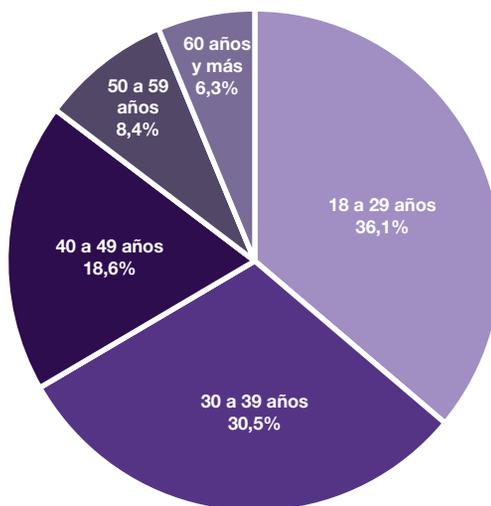
La violencia contra las mujeres es una problemática que tiene un alto grado de invisibilización, pues no todas las mujeres que padecen violencia basada en el género realizan denuncias o solicitan ayuda a algún organismo público. Por esta razón puede decirse que se trata de un fenómeno **subregistrado**. Sumado a esto, aún existen organismos que no cuentan con equipos técnicos y personal especializado que se ocupen de sistematizar los datos con fines estadísticos.

7.2 Edad de las víctimas

Esta variable corresponde a la edad de las víctimas registrada por los organismos al momento en el que estas efectuaron su denuncia, pedido de asistencia o llamada de asesoramiento. Dado que no todas las instituciones recaban información a partir de la misma edad, se presenta la distribución etaria de los casos desde los 18 años (edad contenida en todos los registros). Para este grupo se observa que dos de cada tres de los casos recopilados e informados al INDEC corresponden a mujeres de entre 18 y 39 años (66,6%). Le sigue el grupo de 40 a 49 años (18,6% de los casos), mientras que los casos de mujeres de 50 años y más representan el 14,7% del total.

Entre los años 2013 y 2018 se informaron al RUCVM un total de 19.851 casos de mujeres de 14 a 17 años víctimas de violencia a causa del género.

Gráfico 5. Casos de violencia contra las mujeres de 18 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por edad de la víctima. Años 2013-2018



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.3 Edad del agresor

Esta variable tiene un grado de completitud del 57,6%. De ese total, en el 60,0% de los casos tiene entre 20 y 39 años. El grupo de 40 a 49 años de edad concentra el 20,6% del total de casos. Los agresores de 50 a 59 años representan el 9,5% y los de 60 años y más, el 5,8%. Por su parte, los adolescentes de entre 14 y 19 años alcanzan el 4,1%.

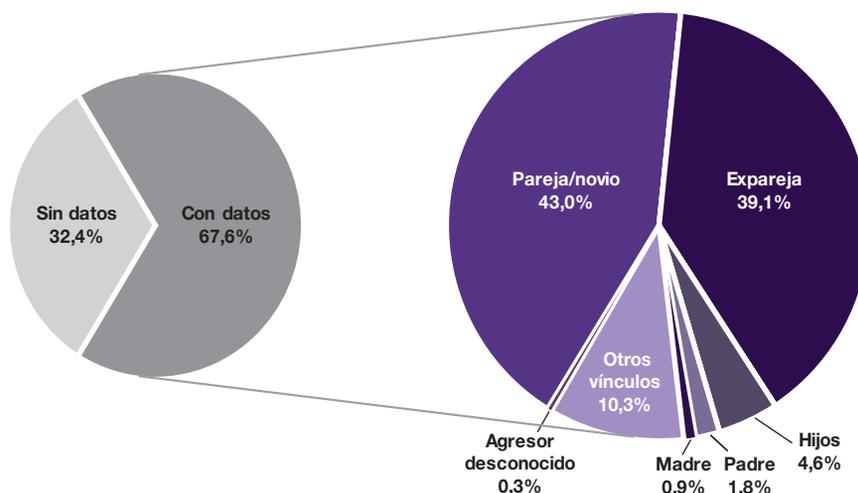
7.4 Vínculo de la víctima con el agresor

El vínculo de la víctima con el agresor se define como el tipo de relación de parentesco que hay entre ellos, el cual puede ser familiar o no familiar. En el RUCVM se registran relaciones familiares presentes y pasadas, y con convivencia o sin ella.

Cuando se trata de un vínculo no familiar (por ejemplo, en la modalidad laboral) el agresor puede ser un jefe o un compañero de trabajo. En el caso de la modalidad de violencia obstétrica, los agresores pertenecen al personal de la salud. Bajo la modalidad de violencia institucional, el agresor suele ser un agente de gobierno. También es necesario señalar que hay situaciones de agresión por parte de personas totalmente desconocidas por la víctima. Estas situaciones se incorporan en la categoría “agresor desconocido”.

La variable “vínculo con el agresor” presenta un 67,6% de completitud. Los vínculos de la víctima con un agresor que corresponde a las categorías “pareja” y “expareja” representan el 82,1% del total de casos de violencia contra las mujeres registrados. En sentido opuesto, la categoría “agresor desconocido” es casi inexistente (solo el 0,3% de los casos remiten a esta condición).

Gráfico 6. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por vínculo con el agresor. Años 2013-2018



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.5 Edad y vínculo de la víctima con el agresor

El gráfico 7 aporta mayor información sobre la relación entre la edad de las víctimas (gráfico 5) y el vínculo con el agresor (gráfico 6). Entre los 18 y los 49 años de edad, la pareja y la expareja representan la mayor proporción de agresores, con más del 80% de los casos.

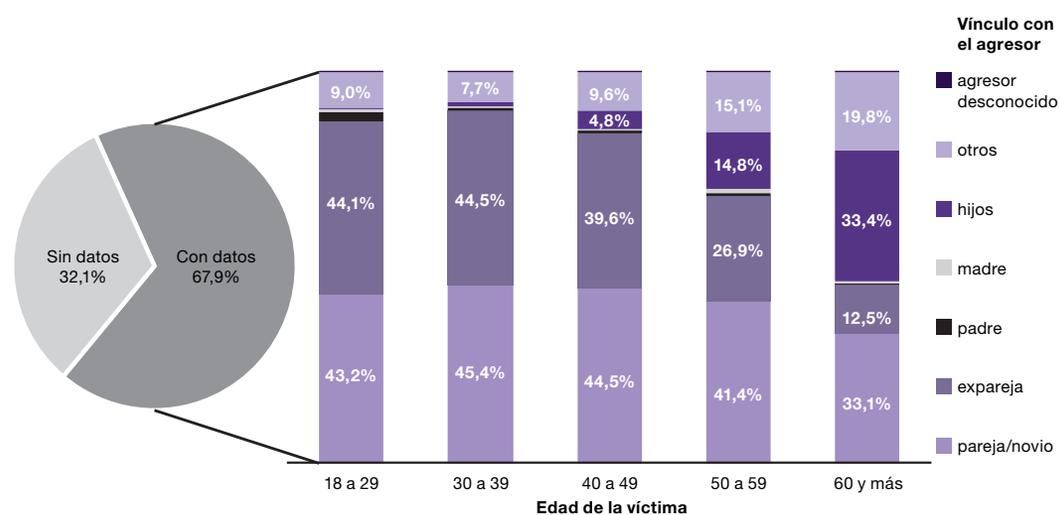
A partir de los 50 años de edad aumenta la presencia de los hijos como agresores. En el grupo de 50 a 59 años, los hijos son agresores en el 14,8% de los casos, mientras que en el grupo de 60 años y más alcanzan el 33,4% de los casos.

Cuadro 1. Casos de violencia contra las mujeres de 18 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por edad de la víctima y vínculo con el agresor. Años 2013-2018

Edad	Total	Pareja/ novio	Expareja	Padre	Madre	Hijos	Otros	Agresor desconocido
%								
18 a 29	100,0	43,2	44,1	2,4	0,9	0,2	9,0	0,4
30 a 39	100,0	45,4	44,5	0,8	0,4	1,0	7,7	0,2
40 a 49	100,0	44,5	39,6	0,7	0,6	4,8	9,6	0,2
50 a 59	100,0	41,4	26,9	0,5	1,1	14,8	15,1	0,3
60 y más	100,0	33,1	12,5	0,2	0,7	33,4	19,8	0,3

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

Gráfico 7. Casos de violencia contra las mujeres de 18 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por edad de la víctima y vínculo con el agresor. Años 2013-2018



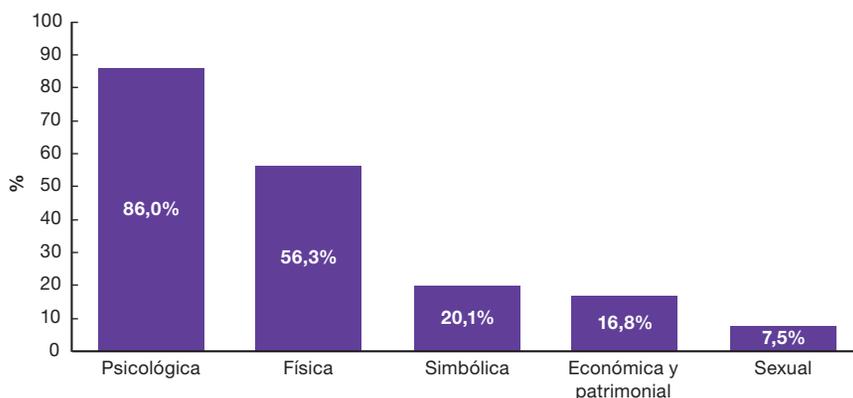
Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.6 Tipo de violencia

El tipo de violencia es el modo en el que el agresor daña a la víctima. La ley³¹ contempla cinco tipos de violencia: psicológica, física, simbólica, económica y patrimonial, y sexual. De acuerdo con la información brindada por los organismos aportantes, se verifican nuevos tipos de violencia no contemplados en la legislación vigente, como la “ambiental”³² y la “social”³³. En esta publicación, estos casos se incluyeron en la categoría de violencia simbólica.

Es frecuente que las mujeres padezcan dos o más tipos de violencia en forma simultánea (por ejemplo, la violencia sexual también involucra violencia física y psicológica), por lo que los porcentajes presentados en el gráfico 8 no suman 100%. La violencia psicológica está presente en el 86,0% de los casos registrados; el 56,3% reportó violencia física; el 20,1%, violencia simbólica; el 16,8%, violencia económica y patrimonial; y el 7,5%, violencia sexual. Del total de casos de violencia simbólica, el 75% refiere exclusivamente a ese tipo de violencia, mientras que el 25% restante corresponde a casos de violencia ambiental o social.

Gráfico 8. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por tipo de violencia. Años 2013-2018



Nota: la categoría “violencia simbólica” incluye otros tipos de violencia registrados (social y ambiental).

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

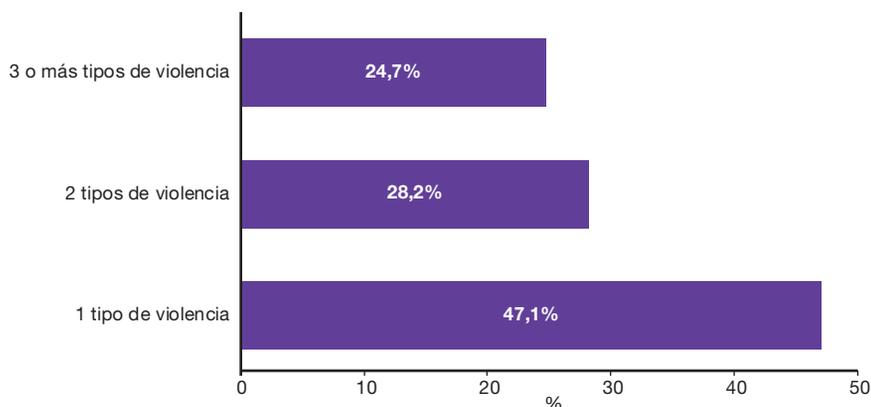
³¹ En la sección 5.3 de esta publicación se definen los tipos de violencia.

³² “La violencia ambiental es una forma de violencia contra las mujeres frecuente en el contexto doméstico. Consiste en daños a objetos pertenecientes a la víctima u otros objetos de su entorno (por ejemplo, rotura de puertas, muebles, electrodomésticos, elementos personales, etc.)” (Procuración General de la Nación, Ministerio Público Fiscal, República Argentina, 2016:42).

³³ La violencia “social” es aquella en la que el agresor limita los contactos sociales y familiares de la víctima, aislándola de su entorno y limitando así un apoyo social de mucha importancia en estos casos (Águila Gutiérrez y otros, 2016).

En el 47,1% del total de los casos, las víctimas denunciaron haber sufrido un solo tipo de violencia; el 28,2%, dos tipos; y el 24,7% declaró tres o más tipos (gráfico 9).

Gráfico 9. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por cantidad de tipos de violencia. Años 2013-2018



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.7 Modalidad de la violencia

La modalidad de violencia se refiere a las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos. La legislación define las siguientes modalidades: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática³⁴. De acuerdo a la evaluación realizada, el 57,3% de los casos cuentan con datos en esta variable.

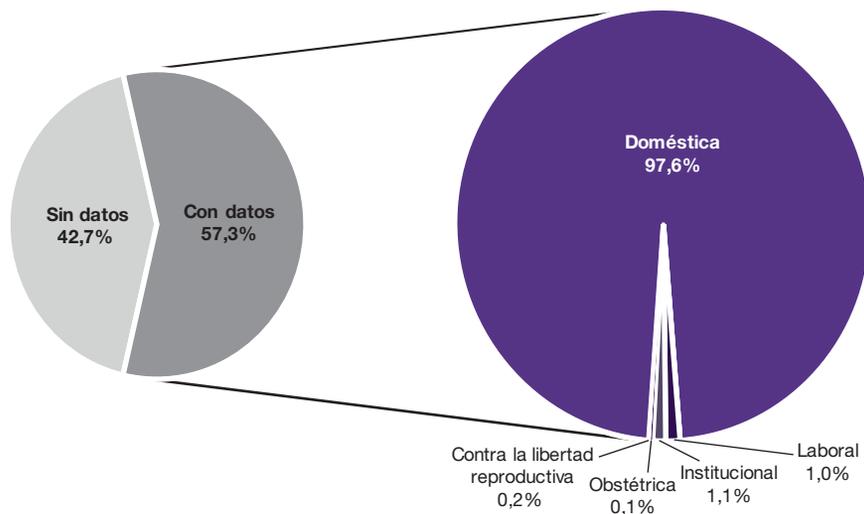
De dicho total, el 97,6% se corresponde con violencia doméstica, lo que se relaciona con el tipo de servicio que mayoritariamente brindan los organismos. Es importante mencionar que en estos últimos años, como consecuencia de los avances tecnológicos, han surgido nuevas modalidades de violencia no contempladas, vinculadas con la utilización de redes sociales, tales como *grooming*³⁵ o *cyberbullying*³⁶, que pueden resultar frecuentes especialmente entre las víctimas más jóvenes.

³⁴ En la sección 5.4. se definen las modalidades de violencia.

³⁵ *Grooming*: se trata del acoso sexual virtual que se realiza a un menor de edad, Riquert, M. (S/f).

³⁶ *Cyberbullying*: es un tipo de violencia que se manifiesta en internet de diversas formas: hackeo para conseguir información personal, suplantación de identidad digital, vigilancia y seguimiento por geolocalización, acoso, deseo manifiesto de querer causar un daño físico y nuevos conceptos surgidos del traslado de la violencia de género a la esfera de las comunicaciones (Comisión de las Naciones Unidas para la Banda Ancha, 2015).

Gráfico 10. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por modalidad de la violencia. Años 2013-2018



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

8. Mujeres víctimas de violencia basada en el género

8.1 Generación de la unidad registral de mujeres

Durante el año 2018 se avanzó en la elaboración de una nueva unidad de registro: la mujer que ha manifestado ser víctima de violencia de género, a partir de los casos del RUCVM.

La información sobre mujeres es un subconjunto de registros que refiere exclusivamente a aquellas con número de documento de identidad registrado, que puede ser el Documento Nacional de Identidad (DNI), la Cédula de Identidad (CI), la Libreta de Enrolamiento (LE), la Libreta Cívica (LC), el Pasaporte Extranjero u otra identificación.

El RUCVM está conformado por 576.360 registros de casos de violencia contra las mujeres, que corresponden al acumulado del período 2013-2018; de estos, 326.917 (56,7%) cuentan con el dato del documento de identidad de la víctima. Del total de casos con documento, el 60,3% no se repite, el 18,8% se repite dos veces y el 20,9% tres o más. La repetición del documento se presenta cuando la misma mujer acudió más de una vez a uno o a varios organismos de atención pública que aportaron sus registros al INDEC a lo largo del período analizado (2013-2018). Los motivos de recurrencia pueden ser diversos: la mujer pudo haber denunciado el mismo hecho de violencia o distintos sucesos a lo largo del tiempo ante una o diversas instituciones. En muchas ocasiones, esta recurrencia se explica porque el caso requiere ser atendido desde distintos sectores públicos (salud, policía, etc.). En otras, refiere a la derivación de la víctima a otro servicio. Dado que es un fenómeno que puede tener impacto en distintas instancias de la vida de una persona, en general no se logra resolver el problema planteado por la víctima en la primera consulta. La práctica indica que se necesitan más atenciones desde diferentes disciplinas³⁷.

El procedimiento llevado a cabo para la construcción del universo de mujeres consiste, en primer lugar, en la identificación y selección de los registros con información del documento de identidad de la víctima. En una segunda instancia, se agrupan los casos de mujeres víctimas de violencia en función de las veces que se repite un número de documento.

De este modo se alcanza un total de **242.872 mujeres de 14 años y más cuyo caso de violencia basado en el género fue registrado e informado al INDEC en el período 2013-2018**. De estas, el 81% efectuó una única denuncia. En el otro extremo, 571 mujeres presentaron más de diez solicitudes de atención.

³⁷ Esta afirmación consta en las minutas de trabajo elaboradas como síntesis de los talleres de sensibilización realizados por el equipo INDEC en las provincias, en los que participaron referentes de los distintos organismos públicos dedicados a la atención de las mujeres en situación de violencia basada en el género.

8.2 Características básicas

A modo de ejemplo, considerando exclusivamente aquellas mujeres en las que su vínculo con el agresor es pareja/novio o expareja, los resultados muestran que:

- Los agresores son, en general, mayores que sus víctimas. La diferencia de edad más frecuente es de 1 a 4 años, seguida por 5 a 9 años de edad. Sin embargo, esta no parece ser una característica propia del fenómeno en estudio, sino de la población en general. En efecto, esta diferencia de edad es similar a la observada en la población de 14 años y más que convive en pareja, según datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010.
- En relación con la situación laboral de la víctima y el agresor, el escenario más frecuente es que ambos estén ocupados y, en segundo lugar, que el agresor se encuentre ocupado pero no la víctima.

La información precedente busca dar cuenta del potencial, no explotado en toda su magnitud hasta el momento, que el uso de los registros administrativos implica, para la producción de resultados sociodemográficos y, en particular, como insumo posible de ser utilizado para el diseño de políticas públicas.

9. Conclusiones

El RUCVM se constituye en una experiencia original de explotación de información proveniente de registros administrativos para la elaboración de datos estadísticos. Esta supone un camino largo por recorrer, de articulación entre distintos organismos nacionales, provinciales y municipales, y el órgano rector de las estadísticas públicas oficiales, el INDEC. El informe aquí presentado refleja el esfuerzo de los distintos actores involucrados por avanzar en la cuantificación y visibilización de un fenómeno complejo y de alta significación social como es el de la violencia contra las mujeres por cuestiones de género.

Este informe contiene dos unidades de registro. Por un lado, los *casos de violencia*, que representan la cantidad de denuncias, pedidos de ayuda, asistencia, asesoramiento, llamadas o consultas referidas al tema efectuadas por las mujeres y, por el otro, una nueva unidad de *mujeres víctimas de violencia*, que surge de la identificación en el total de casos de la cantidad de mujeres.

El trabajo realizado da cuenta del crecimiento en este último año del volumen de información recopilada, como consecuencia de la incorporación de nuevos aportantes y del mejoramiento en el registro y envío de casos de los ya existentes. Asimismo, se avanzó en la adopción de metodologías de captación de datos con fines estadísticos, conjuntamente con aquellas instituciones que carecían de herramientas para realizar esta tarea.

El RUCVM supone un trabajo de articulación interinstitucional en el que los organismos aportantes cumplen un papel fundamental. En ellos, los profesionales, técnicos y administrativos que asisten y registran casos de violencia contra la mujer son el primer eslabón en la construcción de este registro. Es por eso que la labor de concientización sobre la utilidad del dato es importante para convertir el registro administrativo en información estadística de calidad.

10. Glosario de términos

- **Agresor.** Persona que ejerce violencia sobre otra (la víctima) en una condición desigual de poder o por cuestión de género.
- **Caso de violencia.** Hecho de violencia por cuestión de género, en el que media una relación desigual de poder, informado o denunciado por una mujer, o por terceros, personalmente o mediante un llamado telefónico, en el que la víctima solicita asesoramiento, asistencia, información o establece una denuncia formal en la policía o inicia una causa judicial en los tribunales.
- **Convivencia con el agresor.** Da cuenta de si la víctima y el agresor comparten el lugar donde viven. Las categorías son:
 - o Sí
 - o No
 - o No sabe: se desconoce si la víctima y el agresor comparten el lugar donde viven.
- **Edad.** Corresponde al número de años cumplidos.
- **Frecuencia de violencia.** Reiteración de hechos de violencia que sufre una víctima. Las categorías son:
 - o **Solo una vez:** cuando el hecho de violencia se ha producido una sola vez y es el motivo de la consulta.
 - o **Más de una vez:** cuando los hechos de violencia se han reiterado.
- **Género.** Incluye dos variables, el sexo biológico y la identificación de las personas trans (travestis, transexuales, transgénero, etc.).
- **Modalidad de la violencia.** Formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Las modalidades son:
 - o **Doméstica:** la ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra.
 - o **Institucional:** la realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública.
 - o **Laboral:** la que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia.
 - o **Contra la libertad reproductiva:** la que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos (intervalo intergenésico).

- o **Obstétrica:** la que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.
- o **Mediática:** es la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construyendo patrones socioculturales reproductores de desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
- **Nivel educativo.** Máximo nivel de instrucción alcanzado por la persona, teniendo en cuenta la educación formal. Los niveles son:
 - o **Sin instrucción:** nunca asistió a un establecimiento de educación formal.
 - o **Primario:** unidad pedagógica que permite la adquisición de competencias básicas, conocimientos, habilidades y valores.
 - o **Secundario:** unidad pedagógica que permite profundizar los saberes, habilidades y valores de las áreas de conocimiento del mundo social y del trabajo.
 - o **Terciario/universitario:** proporciona una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel.
- **Número de documento.** Es el documento que acredita la identidad de la persona.
- **Registro administrativo.** Compilación de datos resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas del Estado o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad. En este informe corresponde a un registro o compilación de datos resultado de actividades en organismos e instituciones públicas realizadas para dar cuenta de sus acciones al atender a las mujeres víctimas de violencia de género.
- **Situación laboral.** Tipo de inserción de la persona en el mercado laboral. Las categorías son:
 - o **Ocupada:** tiene un trabajo u ocupación a cambio del cual obtiene un ingreso en dinero o en especie.
 - o **No ocupada:** no tiene una ocupación ni la busca activamente.
- **Categorías de inactividad.** Permite caracterizar la condición de la población no ocupada. Las categorías son
 - o **Estudiante:** al momento de la consulta, está cursando estudios en el circuito

formal o informal del sistema educativo.

- o **Jubilada:** persona que percibe una jubilación o pensión.
- o **Trabajadora doméstica y de cuidados no remunerado:** persona que realiza las tareas domésticas del hogar o que cuida a personas dependientes, pero no percibe un pago por dicho trabajo.
- o **Beneficiaria de plan social o subsidio:** recibe fondos provenientes de un plan social o subsidio del Estado.
- o **Otra:** la situación no se inscribe en las categorías anteriores.
- **Tiempo de maltrato.** Período desde el cual la víctima sufre situaciones de violencia. Las categorías son:
 - o Menos de un año.
 - o De 1 a 5 años.
 - o De 6 a 10 años.
 - o Más de 10 años.
 - o No recuerda.
- **Tipo de registro.** Clasificación de los registros administrativos de acuerdo con la asistencia que se le brinda a la víctima:
 - o **Asesoramiento, orientación y asistencia:** se informa a la víctima acerca de las acciones que puede realizar y/o de los lugares a los que puede concurrir en busca de ayuda.
 - o **Atención médica:** es la que se brinda en los centros de salud.
 - o **Llamadas de emergencia:** corresponde a una acción inmediata cuando peligra la vida de la víctima. Se puede hacer en forma telefónica; por ejemplo, a la línea 911.
 - o **Denuncia policial:** cuando se da aviso y se informa a la autoridad policial de un hecho de violencia presumiblemente ilícito.
 - o **Denuncia judicial:** cuando el caso de violencia ingresa a un juzgado o fiscalía.
 - o **Otro:** tipo de registro no incluido en los anteriores.

- **Tipo de violencia.** Se incluyen como categorías los tipos de violencia establecidos en la ley 26.485/2009, artículo 5. Las categorías de esta variable no son excluyentes, por lo que en un mismo hecho de violencia se puede registrar más de un tipo de violencia. Ellas son:
 - o **Física:** se ejerce contra el cuerpo de la mujer.
 - o **Psicológica:** causa daño emocional y disminución de la autoestima.
 - o **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual.
 - o **Económica y patrimonial:** aquella dirigida a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.
 - o **Simbólica:** se ejerce a través de mensajes estereotipados, valores y símbolos que transmiten desigualdad, discriminación o dominación en las relaciones sociales.
- **Víctima.** Persona de sexo femenino, o que se autoidentifica como mujer, que ha sufrido un hecho de violencia por esa condición.
- **Vínculo con el agresor.** Tipo de relación (de parentesco o no) que hay entre la víctima y el agresor. Este vínculo se define siempre respecto de la víctima. Las categorías son:
 - o **Pareja/novio:** persona con quien la víctima mantiene una relación de pareja; incluye convivencia o no.
 - o **Expareja:** persona con quien la víctima estuvo formalmente casada, o mantuvo una unión de hecho, o mantuvo una relación con o sin convivencia. Incluye excónyuge, exconcupino, exnovio.
 - o **Padre:** padre biológico o padrastro de la víctima, conviviente o no conviviente.
 - o **Madre:** madre biológica o madrastra de la víctima, conviviente o no conviviente
 - o **Hijos:** hijo biológico o adoptivo de la víctima, independientemente de su género.
 - o **Otros vínculos:** corresponde a otra relación que no esté mencionada en las anteriores categorías, por ejemplo: “amigo”, “jefe/a”, “compañero de trabajo”, “vecino”, etc.
 - o **Agresor desconocido:** sin relación ni de parentesco ni de amistad ni de cualquier otro tipo con la víctima.

11. Bibliografía

Águila Gutiérrez Y., Hernández Reyes V. E. y Hernández Castro V. H. (2016). “Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes”. *Revista Médica Electrónica*, volumen 38, número 5. Matanzas, Cuba, septiembre-octubre. Disponible en: <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/1867/3164>.

Alméras, D. y Calderón Magaña, C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Cuadernos de la CEPAL n° 99. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2018). “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe” [documento electrónico]. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/S1801141_es.pdf?sequence=24&isAllowed=y

CEPAL (2016). *Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL)*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2012). *Curso Estadísticas e Indicadores de Género: introducción*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2003). *Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL*. G. Echegoyen (comp.), Estudios estadísticos y prospectivos n° 21. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer (2015). *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. Buenos Aires.

DANE (2010). *Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos*. Colección Documentos - Actualización 2010. Bogotá, D.C.

Fries, L. y Hurtado V. (2009). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL.

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2018). *Línea 144. Informe Estadístico de Casos, Período Anual 2017*. Buenos Aires: INAM.

INDEC (2018). *Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017*. Buenos Aires

Massa, C. M. (2016). “Methodological proposal as an approach to measuring violence against women in Argentina”. Exposición en Inter-Agency and Expert Group on Gender Statistics. Global Forum on Gender Statistics. Helsinki, Finlandia.

Procuración General de la Nación. Ministerio Público Fiscal (2016). *Guía de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres*. República Argentina.

Milosavljevic, V. (2007). *Estadísticas para la equidad de género. Magnitudes y tendencias en América Latina*. Cuadernos de la CEPAL n° 92. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Naciones Unidas, Comisión de las Naciones Unidas para la Banda Ancha. (2015), *Cyber violence against women and girls: A worldwide wake-up call*, International Telecommunication Union (ITU) ; United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), Ginebra; Paris.

Naciones Unidas (2013). *Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística de la ONU. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2010). *Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de la violencia contra la mujer*. Nota del Secretario General (E/CN.3/2011/5). Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2007). *Indicadores para medir la violencia contra las mujeres*. Reporte de la reunión del grupo de expertos organizada por la División para el Avance de las Mujeres de las Naciones Unidas. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. División de Estadística. Ginebra: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104. Naciones Unidas.

OECD (2015). *Recommendation of the OECD Council on Good Statistical Practices* [documento electrónico]. OECD. Recuperado de: <http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/Brochure-Good-Stat-Practices.pdf>

OPS (2003). *La violencia contra las mujeres: responde el sector salud*. Publicación Ocasional n° 12. Washington, D.C.: Naciones Unidas.

OVD, Oficina de Violencia Doméstica, (2018). *Informe Estadístico, Tercer Trimestre 2018*. Diciembre 2018, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Riquert, Marcelo (s/f). *Ciberacoso sexual infantil* (cibergrooming), Código Penal comentado de acceso libre, Asociación Pensamiento Penal. Disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/cpcomentado/37955-art-131-ciberacoso-sexual-infantil-grooming>.

Rodríguez, L.F. y Díez de Ulzurrun, M.R. (2014). "Aprovechamiento de los Registros Administrativos para la medición de la Violencia contra la mujer" ("Trabajo presentado en el VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, realizado en Lima, Perú, del 12 al 15 de agosto de 2014")

RUVIM, (2018). *Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer, 1 ° trimestre de 2018*. Instituto Provincial de Estadística y Censos, Subsecretaría Políticas de Género, Santa Fe.

Sagot, M. y Carcedo, A. (2000). *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudio de casos en diez países)*. OPS/OMS.

Sanz, S. (2002). *La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales. Legislación nacional y provincial. Desafíos*. Programa Regional Piloto contra la Violencia Intrafamiliar. Consejo Nacional de la Mujer. Cooperación Técnico Financiera BID. Ciudad de Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

Touriño Sánchez A., Villar Cheda E. e Iglesias C. I. (2010). *La perspectiva de género en la planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Instituto Gallego de Estadística, 19 (2). Universidad de la Coruña.

UNECE (2010). *Developing Gender Statistics: A practical tool*. World Bank Institute. Geneva: United Nations.

UNICEF (2012). *Sistemas de registro e información sobre violencia familiar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. Aportes desde la perspectiva de género*. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Wallgren, A. y Wallgren B. (2012). *Estadísticas basadas en registro. Aprovechamiento estadístico de datos administrativos*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

12. Anexo

12.1 Instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado

Para realizar este documento se contó con los archivos recibidos en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que implica que una parte de las denuncias realizadas en los organismos aportantes al RUCVM durante ese año pueden no incluirse, por no haber sido recibidas al momento del cierre, pero serán tomadas para la próxima publicación.

Organismos nacionales							
Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina	Oficina de Violencia Doméstica (OVD)	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM, ex Consejo Nacional de las Mujeres)	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Defensa	Dirección de Políticas de Género. Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario			•	•	•	•
	Armada Argentina						•
	Ejército Argentino					•	•
	Fuerza Aérea Argentina					•	•
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia	•	•	•	•	•	•
	Programa "Las Víctimas Contra las Violencias"	•	•	•	•	•	•
	Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y Comunidad Académica	•	•	•			
Ministerio Público de la Defensa	Comisión Sobre Temáticas de Género	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Dirección de Promoción de la Salud -epidemiología - Sistema de Vigilancia de Lesiones	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Seguridad	Dirección del Sistema Nacional de Información Criminal	•	•	•	•	•	
Ministerio de Producción y Trabajo	Oficina de Asesoramiento Sobre Violencia Laboral			•	•	•	•
	Asesoría de Género y Diversidad Sexual				•	•	•

(Continúa)

12.1 (Continuación)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DPE	Dirección General de la Mujer	•	•	•	•	•	
	Ministerio Público Fiscal				•		
Buenos Aires	Dirección de Estadísticas de Género. Subsecretaría de Políticas de Género	•	•	•	•		
Buenos Aires, DPE	Instituto de Género Líneas de Emergencia (144, 137 y 911)		•	•	•	•	•
	Ministerio de Seguridad. Policía	•	•	•	•	•	•
Catamarca	Dirección Mujer, Infancia y Familia. Casa de la Mujer	•	•	•	•	•	•
Catamarca, DPE	Dirección de Policía Judicial: Unidades Judiciales (UVGF y UIJ)			•	•	•	•
	Policía de la Provincia de Catamarca: Jefaturas de Zonas, Comisarías Departamentales					•	
	Municipio Antofagasta de la Sierra						•
	Municipio Andalgalá						•
Córdoba	Dirección de Violencia Familiar. Ministerio Desarrollo Social	•					
Córdoba, DPE	Polo Integral de la Mujer En Situación de Violencia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	•	•	•	•	•	•
Corrientes, DPE	Consejo Provincial de la Mujer (CPM)						•
Chaco	Min. Des. Social, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de la Mujer, Dirección de Políticas de Género, Línea 137	•	•	•	•	•	•
Chaco, DPE	Ministerio de Seguridad					•	•
Chubut, DPE	Ministerio de Justicia	•	•	•	•	•	
	Policía de Chubut. Trelew					•	•
	Policía de Chubut. Loc. el Hoyo						•
	Policía de Chubut. Loc. Esquel						•
	Policía de Chubut. Puerto Madryn						•
	Policía de Chubut. Rawson						•
	Policía de Chubut. Comodoro Rivadavia						•
	Policía de Chubut. Sarmiento						•
Formosa, DPE	Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Mujer (!)	•			•	•	•

(Continúa)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Jujuy	Consejo Provincial de la Mujer, Programa de Atención Integral a la Violencia Familiar y de Género	•	•	•			
	Consejo Provincial de la Mujer, Programa Línea 102	•	•				
Jujuy, DPE	Secretaría de Paridad de Género. SS de Jujuy				•	•	•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio La Quiaca						•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Perico				•	•	•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Palpalá						•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Abra Pampa						•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Tilcara						•
La Pampa, DPE	Secretaría de la Mujer. Gob. de La Pampa				•	•	•
	Municipio Castex			•	•	•	•
	Municipio Gral. Campos	•	•	•		•	
	Municipio Gral. Pico. Hogar de Madres					•	
	Municipio Toay					•	•
	Municipio Victorica			•	•	•	•
	Municipio Villa Mirasol					•	
	Comisión de Fomento Speluzzi				•	•	
	Municipio Anguil				•	•	•
	Municipio Ing. Luiggi		•	•	•	•	•
	Municipio Gral. Acha						•
	Comisión de Fomento Sarah	•		•		•	•
	Municipio Santa Rosa						•
	Municipio Realicó						•
	Municipio Doblas	•	•				•
Municipio B. Larroude	•		•	•	•	•	

(Continúa)

12.1

(Continuación)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017	2018
La Rioja, DPE	Secretaría de la Mujer (1)	•		•	•	•	•
	Hogar de Protección Integral “Un Nuevo Camino”. Secretaría de la Mujer			•	•	•	•
	Área de la Mujer – Depto. Gral. Belgrano				•	•	•
	Área de la Mujer – Depto. Gral. Lamadrid						•
	Área de la Mujer – Depto. Arauco						•
	Dirección de la Mujer – Depto. Gral. Felipe Varela						•
	Área Mujer – Depto. Gral. Juan F. Quiroga						•
	Área Mujer – Depto. Gral. Ortiz de Ocampo						•
	Área Mujer – Depto. Sanagasta						•
	Área Mujer – Depto. Vinchina						•
	Consejo de la Mujer – Depto. Chilecito						•
Mendoza, DPE	Dirección de Género y Diversidad					•	•
	Dirección de la Mujer. Poder Judicial					•	
Misiones, DPE	Línea 102: Dirección de Violencia Familiar y de Género (Ministerio de Bienestar Social la Mujer y la Juventud)		•	•	•	•	
	Línea 137: de atención a víctimas de violencia familiar y sexual (Ministerio de Gobierno)	•	•	•	•		•
	Policía: Dirección de Asuntos de Familia y Género (Ministerio de Gobierno)					•	
Neuquén, DPE	Observatorio de Violencia contra las Mujeres				•	•	•
Río Negro	Consejo Provincial de las Mujeres. Dirección de Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Social	•	•				
Salta	Corte de Justicia de Salta. Oficina de la Mujer (distritos Centro, Orán, Metán y Tartagal)			•	•	•	•
	Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	•	•	•			•

(Continúa)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Salta, DPE	Dirección General del Área de la Mujer Municipio Salta Capital						•
	Municipio General Güemes			•	•	•	•
	Municipio de la Viña			•	•	•	
	Municipio de Animaná			•	•	•	•
	Municipio de Chicoana					•	
	Observatorio de Violencia Contra la Mujer					•	•
	Ministerio de Seguridad, Línea 911			•	•	•	
	Concejo Deliberante, Oficina de Asesoramiento en Violencia de Género					•	•
	Derechos Humanos. Polo Integral de las Mujeres Ex Programa de Asistencia Integral a la Violencia Doméstica					•	
	Hospital Público Materno Infantil. San Bernardo					•	•
San Juan, DPE	Dirección de la Mujer		•	•	•		
Santa Cruz, DPE	Secretaría de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social. Río Gallegos						•
Santa Fe, DPE	Registro Único de Violencias hacia las Mujeres (RUVIM) Proyecto DPE				•	•	•
	Ministerio Público de la Acusación (MPA, fiscalía)					•	•
	Ministerio de Salud				•	•	•
	Línea Verde Rosario, Línea 102				•		•
	Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de la Mujer				•	•	
Santiago del Estero	Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos. Dirección de Género	•	•	•	•	•	•
Tierra del Fuego	Municipio de Ushuaia. Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos		•				
Tierra del Fuego, DPE	Dirección de Género. Ministerio de Desarrollo Social	•	•	•	•	•	
	Secretaría de Estado de Seguridad				•	•	
Tucumán, DPE	Observatorio de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social (*)	•	•	•	•	•	
	Oficina de Violencia Familiar. Ministerio de Seguridad Ciudadana				•	•	

(*) Organismos que inicialmente transfirieron sus datos directamente al INDEC y luego comenzaron a enviarlos a través de las DPE correspondientes.

12.2 Imágenes de la ficha de metadato para organismos

Información sobre los registros de las instituciones que asisten a víctimas de violencia contra la mujer	
<p>Esta guía tiene por objeto conocer las características y el tipo de registro que relevan las instituciones que aportan sus datos al Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM) del INDEC. Le solicitamos que complete estos datos y nos lo envíe a alguna de las siguientes personas: Correo1@indec.gob.ar Correo2@indec.gob.ar Correo3@indec.gob.ar</p>	
Por favor indique con una X las opciones correspondientes y/o complete la información	
I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	
1. Nombre de la Institución:	
2. Especifique la dependencia a la cual pertenece el servicio o programa. <i>(Indique el nombre correspondiente)</i> Ministerio: Secretaría: Subsecretaría: Otra:	
3. Nombre del servicio o programa:	
4. Datos de contacto: <i>(de la persona que completa esta guía)</i> Nombre y apellido: Correo electrónico: Teléfono:	
5. ¿Cuál es la cobertura geográfica de la información?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Nacional	
Provincial	
Municipal / local	
6. ¿Qué tipo de servicio brinda la institución?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
orientación / información	
asistencia	
derivación	
otra <i>especifique:</i>	
7. ¿Qué modalidad de violencia asisten? <i>(Puede marcar más de una opción)</i>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
doméstica o intrafamiliar	
laboral	
institucional	
contra la libertad reproductiva	
obstétrica	
todas las modalidades	
otra <i>especifique:</i>	

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS REGISTROS

1. ¿Cómo registran los casos?
por lugar de **residencia de la víctima**
por **ocurrencia del hecho** de violencia
otro *especifique*:.....
2. ¿Qué tipo de datos registran?
consultas telefónicas
consultas por asesoramiento
denuncias policiales
denuncias judiciales
derivaciones de otros organismos
emergencias con intervención en el domicilio
otro *especifique*:
3. ¿Cómo se realiza el registro?
de modo informatizado
en papel
4. ¿Cuentan con instrumento para el registro de los casos?
Sí (*por favor envíe el formulario actualmente en uso*)
No
5. ¿Utiliza la ficha digital provista por el INDEC?
Sí
No
6. ¿Cuál es la unidad de registro?
denuncia
víctima
paciente
caso
hecho de violencia
otro *especifique*:
7. ¿Dispone de protocolos para completar el registro?
Sí
No
No sabe
8. ¿Cuál es el criterio para el registro de casos?
registran **todos** los casos
registran **algunos** casos (*especifique qué características deben reunir para su registro*)
9. ¿En qué momento registran la información?
durante la intervención
con posterioridad a la intervención (*especifique el tiempo transcurrido entre la intervención y el registro*)

10. ¿Quién o quienes registran?
 los profesionales que atienden el caso
 personal administrativo
 data entry
 otro *especifique:*

11. ¿Con qué periodicidad se registra la información?
 diaria
 semanal
 mensual
 otro *especifique:*

12. Si la víctima acude/ llama más de una vez al servicio.
 ¿Se registra cada vez como un nuevo caso?
 SI, se registra como nuevo caso tantas veces como la
misma víctima acude o llama al servicio
 NO, se registra una sola vez. Los llamados y/o
 presentaciones posteriores de la **misma víctima** se
 incluyen en el primer registro.
 No sabe

13. ¿Registra la fecha de ocurrencia del hecho?
 SI
 NO

14. ¿Qué variables registran? (*Indique con X*)

Información de la víctima:	Información del hecho:	Información del agresor:
Sexo <input type="checkbox"/>	Fecha del hecho <input type="checkbox"/>	Sexo <input type="checkbox"/>
Población trans <input type="checkbox"/>	Hora del hecho <input type="checkbox"/>	Población trans <input type="checkbox"/>
Edad <input type="checkbox"/>	Tipo de violencia <input type="checkbox"/>	Edad <input type="checkbox"/>
Lugar de residencia <input type="checkbox"/>	Modalidad de violencia <input type="checkbox"/>	Nivel educativo <input type="checkbox"/>
Nivel educativo <input type="checkbox"/>	Frecuencia de violencia <input type="checkbox"/>	Situación laboral <input type="checkbox"/>
Situación laboral <input type="checkbox"/>	Tiempo de maltrato <input type="checkbox"/>	
Vínculo con el agresor <input type="checkbox"/>	Presencia de menores <input type="checkbox"/>	
Convivencia con el agresor <input type="checkbox"/>	Cantidad de agresores <input type="checkbox"/>	

Otras:

15. ¿Disponen de definiciones conceptuales de las variables?
 Sí -> (**Por favor envíe los conceptos**)
 No
 No sabe

16. ¿Realizan algún tipo de acción para consistir la información en el caso de blancos,
 incompletitud, información incoherente, etc.?
 Sí, *especifique*
 No
 No sabe

17. ¿La información se guarda en soporte informático?	
Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>
18. ¿Tiene alguna dificultad para registrar la información?	
Sí, ¿Cuáles? <i>especifique</i>	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
19. ¿Implementaría algún cambio en el registro?	
SI	<input type="checkbox"/>
¿Cuáles?	
¿Por qué?	
NO	<input type="checkbox"/>
20. ¿Estaría en condiciones de adaptar su instrumento de captación a las variables y categorías de la ficha digital del INDEC?	
Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
Observaciones / Comentarios adicionales:	
.....	
.....	
.....	

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.